GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No. 1460

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala que la "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores.

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

Que mediante Resolución No. 1383 del 13 de septiembre de 2018 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario ALVARO MAURICIO GONZÁLEZ VÁSQUEZ, quien desempeña el cargo de Profesional Grado 01 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, correspondiente al período comprendido entre el 19 de marzo de 2017 y el 18 de marzo de 2018, para disfrutarlos entre el 17 de septiembre al 05 de octubre de 2018, inclusive.

Que por necesidades del servicio, la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando interno 2018013947-I, solicita interrumpir a partir del 26 de septiembre de 2018 el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones concedidas al funcionario ALVARO MAURICIO GONZÁLEZ VÁSQUEZ para ser disfrutados a partir del 18 de diciembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° *Interrumpir a partir del 26 de septiembre de 2018 el disfrute de vacaciones al funcionario ALVARO MAURICIO GONZÁLEZ VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.768.465, Profesional Grado 01 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, correspondiente al período comprendido entre el 19 de marzo de 2017 y el 18 de marzo de 2018.*

ARTÍCULO 2° *Autorizar el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones al funcionario ALVARO MAURICIO GONZÁLEZ VÁSQUEZ, del 18 al 28 de diciembre de 2018, inclusive debiéndose reintegrar el 31 de diciembre de 2018.*

ARTÍCULO 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 SEP 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Lina María Camargo Silva – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano